



EXEPTE N° 714-0668/2021.

DECRETO N° **8364** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2023

VISTO:

La Resolución N° 001641-S-2021, de fecha 14 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Suplemento por Circuito Cerrado, en un 10% a favor de las Sras. Verónica Fernanda Choque, CUIL N° 27-29707547-6 y Romina Micaela Aban, CUIL N° 27-35911463-5, personal contratado en la categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, cumpliendo funciones en la Unidad de Esterilización del Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de octubre de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos informa que el mencionado adicional fue dado de alta en el mes de septiembre de 2021, en el mes de octubre se realizó el ajuste a enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 10% a favor de las agentes individualizadas "ut supra" por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, encontrándose delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0668/2021 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE VERÓNICA FERNANDA CHOQUE Y ROMINA MICAELA ABAN - SOLICITAN ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 8325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



[Firma]
E.E. CLAUDIA GISELA HUARACA
Min. Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



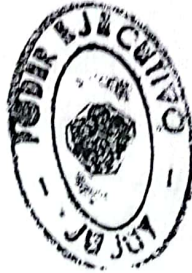
ACDE. A DECRETO N°

8364

S.:

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

VERIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SECRETANDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud